



En Fuengirola, a 1 de diciembre de 2008

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **28 de noviembre de 2008**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 13/08**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite ordinario, para adjudicar la concesión administrativa del puesto nº 8 del mercado de Los Boliches de Fuengirola, en la cual, a tenor de lo recogido en los informes técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicha concesión administrativa a **D. José Carlos Rueda Martín**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente la concesión administrativa del puesto nº 8 del Mercado Municipal Virgen del Carmen de los Boliches** a D. José Carlos Rueda Martín (DNI: 79.020.007-B)), por un importe de **TREINTA EUROS (30 €) /m2** mensuales y un plazo de concesión de **15 años improrrogables**.

Pudiendo ser sustituido el pago del canon mensual fijado, por el compromiso del adjudicatario de asumir y sufragar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que afecten o se devenguen sobre los locales, instalaciones y zonas comunes.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, a **D. José Carlos Rueda Martín**, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **DOS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.035,20 €)**, equivalente al 4% del valor del local.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.



## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



6º. Comunicar a D. José Carlos Rueda Martín la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental,  
Fdo.: Eva Martínez Lendinez

**Documento con registro de salida nº 20452, de 3 de diciembre de 2008.**